

Ha tenido entrada en esta Dirección General a los efectos de la emisión del informe a que se refiere la Disposición Adicional Primera de la Ley 4/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2022, el borrador de la *Orden de la Consejería de Sanidad, del Consejero de Sanidad, por la que se actualiza el Catálogo de Material Ortoprotésico, en su Anexo I y Anexo II, aprobado mediante el Decreto 84/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Catálogo de Material Ortoprotésico de la Comunidad de Madrid, se regula el procedimiento de obtención de la prestación ortoprotésica y las ayudas por gastos de desplazamiento fuera de la Comunidad de Madrid, con fines asistenciales.*

El objeto del borrador de Orden presentada a informe es actualizar el Catálogo de Material Ortoprotésico del Servicio Madrileño de Salud motivado por la publicación de la Orden SND/44/2022, de 27 de enero del Ministerio de Sanidad, en la que se incluyen nuevos productos de prótesis externas para miembros superiores e inferiores y para agencias. La prestación ortoprotésica forma parte de la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y por ello forma parte de la prestación para todos los servicios públicos de salud de las comunidades autónomas

En consecuencia, la Comunidad de Madrid debe actualizar su catálogo de material ortoprotésico a la nueva Orden del Ministerio de Sanidad siendo el órgano competente para su adaptación el consejero competente en materia de sanidad mediante orden, de conformidad con la disposición final segunda del Decreto 84/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Catálogo de Material Ortoprotésico de la Comunidad de Madrid, se regula el procedimiento de obtención de la prestación ortoprotésica y las ayudas por gastos de desplazamiento fuera de la Comunidad de Madrid, con fines asistenciales.

Con respecto a su impacto presupuestario, el apartado IV de la memoria de análisis de impacto normativo señala que el incremento total de gasto derivado de la Orden que se informa es de 696.600 euros del Programa 312A Atención Hospitalaria, subconceptos 48801 *Prótesis* y 48802 *Vehículos para personas con discapacidad* del centro gestor 171188100 del presupuesto de gastos de la Comunidad para el año 2022.

Este importe representa un aumento de un 8,10% con respecto al total del presupuesto con el que el Servicio Madrileño de Salud financia la prestación ortoprotésica de los ciudadanos de la Comunidad de Madrid, que se eleva a un total de 8.600.000 euros distribuido en las aplicaciones presupuestarias detalladas en el párrafo anterior, y su cálculo se ha realizado en base a las estimaciones que ha realizado el Ministerio de Sanidad que supone la aplicación de la norma a nivel del Estado.

Del análisis realizado por esta Dirección General de las aplicaciones presupuestarias que han de financiar las actuaciones objeto del proyecto normativo para el ejercicio 2022, se pone de manifiesto que, a fecha del presente escrito, existe crédito adecuado y suficiente para la anualidad 2022, por lo que se informa informe favorablemente el borrador de la *Orden de la Consejería de Sanidad, del Consejero de Sanidad, por la que se actualiza el Catálogo de Material*

*Ortoprotésico, en su Anexo I y Anexo II, aprobado mediante el Decreto 84/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Catálogo de Material Ortoprotésico de la Comunidad de Madrid, se regula el procedimiento de obtención de la prestación ortoprotésica y las ayudas por gastos de desplazamiento fuera de la Comunidad de Madrid, con fines asistenciales, de acuerdo con la Disposición Adicional Primera de la Ley 4/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2022, haciéndose constar que los gastos derivados de su aplicación en los ejercicios siguientes a la presente anualidad deberán asumirse dentro del techo de asignación de recursos fijados en los presupuestos correspondientes de la Consejería de Sanidad.*

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

**SECRETARIA GENERAL TÉCNICA  
CONSEJERÍA DE SANIDAD**